



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección  
de Administración de  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039 -2015-ANA-DARH

Lima, 20 ABR 2015

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 43971-2015, presentado por **GIL FRANKLIN DÍAZ ÁVILA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08562212, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito de fecha 07.04.2015, el ingeniero **GIL FRANKLIN DÍAZ ÁVILA** solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 026-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUB/EZT emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomendó inscribir al ingeniero **GIL FRANKLIN DÍAZ ÁVILA**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 21, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir al ingeniero **GIL FRANKLIN DÍAZ ÁVILA**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inscripción del ingeniero **GIL FRANKLIN DÍAZ ÁVILA** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución al ingeniero **GIL FRANKLIN DÍAZ ÁVILA**.

Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua